

 Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes (artículos 76 a 80 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León) 					
N	Dependencia	Nombre del Inspector	Unidad Administrativa de adscripción	Inspecciones,verificaciones y/o visitas que está facultado a realizar	Ficha del Inspector (click en el enlace)
1	Secretaría de Salud	Olga Erika Cardona Díaz	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197,199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,	Olga Erika Cardona Díaz
2	Secretaría de Salud	Amanda Anahí Cruz Perez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197,199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,	Amanda Anahí Cruz Pérez
3	Secretaría de Salud	Juan Salvador Ramírez Ávila	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo	Juan Salvador Ramírez Ávila
4	Secretaría de Salud	Enrique Melesio Cantú Myers	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo	Enrique Melesio Cantú Myers
5	Secretaría de Salud	Elda Mabel Hdz. Ignacio	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo	Elda Mabel Hernandez Ignacio
6	Secretaría de Salud	Santos Antonia Zavala Gutierrez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Santos Antonia Zavala Gutierrez
7	Secretaría de Salud	Ángel Iván Cárdenas Flores	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Ángel Iván Cárdenas Flores
8	Secretaría de Salud	Blanca Leticia López Almanza	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Blanca Leticia López Almanza
9	Secretaría de Salud	Cruz Elena Esquivel Estrada	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Cruz Elena Esquivel Estrada
10	Secretaría de Salud	Sandra Elena Ramos Leija	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Sandra Elena Ramos Leija
11	Secretaría de Salud	Lenin Ixta López	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Lenin Ixta López

12	Secretaría de Salud	Cynthia Janeth Jiménez Díaz	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Cynthia Janeth Jiménez Díaz
13	Secretaría de Salud	Liliana Yaneth Francisco Martínez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Liliana Yaneth Francisco Martínez
14	Secretaría de Salud	Anabel Medina Hernández	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Anabel Medina Hernández
15	Secretaría de Salud	Ma. de los Angeles Gámez Flores	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Ma de los Angeles Gámez Flores
16	Secretaría de Salud	Walter Luis Canales Martínez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Walter Luis Canales Martínez
17	Secretaría de Salud	Orlando de Jesus García Zuñiga	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Orlando de Jesus Garcia Zuñiga
18	Secretaría de Salud	Néstor Jesús Pérez Pérez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Néstor Jesús Pérez Pérez
19	Secretaría de Salud	Alán Alejandro Garza Robledo	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Alán Alejandro Garza Robledo
20	Secretaría de Salud	Jairo Alán Andrade Fonseca	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Jairo Alán Andrade Fonseca
21	Secretaría de Salud	Orlando Segura Vázquez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Orlando Segura Vazquez

22	Secretaría de Salud	Eusebio Canizales Espinoza	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Eusebio Canizales Espinoza
23	Secretaría de Salud	Hugo Reynoso Escobedo	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	HugoReynosoEscobedo
24	Secretaría de Salud	Ana Karen Arévalo Saucedo	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Ana Karen Arevalo Saucedo
25	Secretaría de Salud	Iris Sarahi Gutiérrez Gamboa	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Iris Sarahi Gutiérrez Gamboa
26	Secretaría de Salud	Paola del Carmen García Contreras	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Paola del Carmen García Contreras
27	Secretaría de Salud	Chrystel Anahi Olmos Reguero	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Chrystel Anahi Olmos Reguero
28	Secretaría de Salud	Juventino Guerrero Marroquin	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Juventino Guerrero Marroquin
29	Secretaría de Salud	Rogelio Alejandro González Ramírez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Rogelio Alejandro González Ramírez

30	Secretaría de Salud	Marco Antonio Valdez Escobar	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Marco Antonio Valdez Escobar
31	Secretaría de Salud	Martha Idalia Rodríguez Pereyra	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Martha Idalia Rodríguez Pereyra
32	Secretaría de Salud	Diana Carolina Castellano Izaguirre	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Diana Carolina Castellano Izaguirre
33	Secretaría de Salud	Gregorio Puente Tovar	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Gregorio Puente Tovar
34	Secretaría de Salud	Noé Tadeo Moreno Silva	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Noé Tadeo Moreno Silva
35	Secretaría de Salud	Néstor Daniel Rivera Sánchez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Néstor Daniel Rivera Sánchez
36	Secretaría de Salud	Gustavo Adolfo Alvarado Peña	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Gustavo Adolfo Alvarado Peña
37	Secretaría de Salud	Sanjuana Castillo Frausto	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Sanjuana Castillo Frausto

38	Secretaría de Salud	Claudia Cecilia Díaz Treviño	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Claudia Cecilia Díaz Treviño
39	Secretaría de Salud	Gabriela Maricruz Juárez Martínez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Gabriela Maricruz Juárez Martínez
40	Secretaría de Salud	Sandra Eduviges Ayala	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Sandra Eduviges Garza Ayala
41	Secretaría de Salud	Gloria Elva Martínez Willman	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Gloria Elva Martínez Willman
42	Secretaría de Salud	Armando Hernández Martínez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Armando Hernández Martínez
43	Secretaría de Salud	Aylin Leticia Jasso Méndez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Aylin Leticia Jasso Méndez
44	Secretaría de Salud	Francisco Javier Vázquez Martínez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Francisco Javier Velazquez Martínez
45	Secretaría de Salud	Aketzalli Iturbe Orozco	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Aketzalli Iturbe Orozco

46	Secretaría de Salud	Karla Janeth Medellín Hernández	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Karla Janeth MedellínHernández
47	Secretaría de Salud	Mariana Alejandra Cárdenas Flores	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Mariana Alejandra Cárdenas Flores
48	Secretaría de Salud	Emily Gabriela Escobar Venegas	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Emily Gabriela Escobar Venegas
49	Secretaría de Salud	Juana María González Vélez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Juana María González Vélez
50	Secretaría de Salud	Brenda Fernanda Alarcón Rentería	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Brenda Fernanda Alarcón Rentería
51	Secretaría de Salud	Gisbert Emmanuel Mejorado Mendoza	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Gisbert Emmanuel Mejorado Mendoza
52	Secretaría de Salud	Isabel Valentina Ramírez González	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Isabel Valentina Ramírez González
53	Secretaría de Salud	Mariana Judith Requena Solís	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Mariana Judith Requena Solís

54	Secretaría de Salud	Edher Alexis Najera Nava	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Edher Alexis Najera Nava
55	Secretaría de Salud	Luis Alberto Sánchez Barrón	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Luis Alberto Sánchez Barrón
56	Secretaría de Salud	Carlos Javier Melchor Hernández	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Carlos Javier Melchor Hernández
57	Secretaría de Salud	Luisa Fernanda García Gámez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Luisa Fernanda García Gámez
58	Secretaría de Salud	Rosa Isabel Robles Terreros	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Rosa Isabel Robles Terreros
59	Secretaría de Salud	Hiriz Chaparro Reyes	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Hiriz Chaparro Reyes
60	Secretaría de Salud	Juan Francisco Tamez Rodríguez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Juan Francisco Tamez Rodríguez
61	Secretaría de Salud	María Guadalupe Ramírez Olvera	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	María Guadalupe Ramírez Olvera

62	Secretaría de Salud	Cruz del Carmen Esquivel Carrillo	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Cruz del Carmen Esquivel Carrillo
63	Secretaría de Salud	Jose Daniel Martínez Flores	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Jose Daniel Martínez Flores
64	Secretaría de Salud	Faustino Rafael Segundo Villa	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Faustino Rafael Segundo Villa
65	Secretaría de Salud	Alejandro Órnelas Guerrero	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Alejandro Órnelas Guerrero
66	Secretaría de Salud	Rosa Neri Cruz Herbert	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Rosa Neri Cruz Herbert
67	Secretaría de Salud	Elizabeth Reyes Iñiguez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Elizabeth Reyes Iñiguez
68	Secretaría de Salud	Héctor Ríos Gutiérrez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Héctor Ríos Gutiérrez
69	Secretaría de Salud	Eduardo Cantú Guajardo	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Eduardo Cantú Guajardo

70	Secretaría de Salud	Nora Alicia Martínez Córdova	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Nora Alicia Martínez Córdova
71	Secretaría de Salud	Stephanie Deyanira Coronado Vera	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Stephanie Deyanira Coronado Vera
72	Secretaría de Salud	Manuel Alejandro Cazares Treviño	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Manuel Alejandro Cazares Treviño
73	Secretaría de Salud	Jorge Rolando Castruita Herrera	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Jorge Rolando Castruita Herrera
74	Secretaría de Salud	José Alberto Olvera Ochoa	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	José Alberto Olvera Ochoa
75	Secretaría de Salud	Yessica Elizabeth Sánchez Lugo	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Yessica Elizabeth Sánchez Lugo
76	Secretaría de Salud	Gaby Cristel Hernández Hernández	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Gaby Cristel Hernández Hernández
77	Secretaría de Salud	Guillermo Cantú Flores	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Guillermo Cantu Flores

78	Secretaría de Salud	Gerardo Mijangos Hernandez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Gerardo Mijangos Hernandez
79	Secretaría de Salud	Inés Guadalupe Andrade Andrade	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Inés Guadalupe Andrade Andrade
80	Secretaría de Salud	Luis Aarón Hinojosa Ramírez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Luis Aarón Hinojosa Ramírez
81	Secretaría de Salud	Rosendo Martínez Monsiváis	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Rosendo Martínez Monsiváis
82	Secretaría de Salud	Adlai Alonso Robles Olivera	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Adlai Alonso Robles Olivera
83	Secretaría de Salud	Bernardo López Vázquez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Bernardo López Vázquez
84	Secretaría de Salud	Juan Leal Coronado	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Juan Leal Coronado
85	Secretaría de Salud	Alejandra Cantu Guajardo	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Alejandra Cantu Guajardo

86	Secretaría de Salud	Edith Lorena Barrón Aguilar	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Edith Lorena Barrón Aguilar
87	Secretaría de Salud	Honorio Manuel Ortega Santos	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Honorio Manuel Ortega Santos
88	Secretaría de Salud	Idalia Torres Alcántara	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Idalia Torres Alcántara
89	Secretaría de Salud	José Cuauhtémoc Arriaga Nava	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	José Cuauhtémoc Arriaga Nava
90	Secretaría de Salud	Rubén Gerardo Villagómez López	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Rubén Gerardo Villagómez López
91	Secretaría de Salud	Héctor Hugo Ulises Arrieta Treviño	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Héctor Hugo Ulises Arrieta Treviño
92	Secretaría de Salud	Jesús Elias Torres Luna	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Jesús Elias Torres Luna
93	Secretaría de Salud	Sanjuana Victoria Guzmán Mendoza	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Sanjuana Victoria Guzmán Mendoza

94	Secretaría de Salud	Francisca Lizeth Arizpe Acevedo	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Francisca Lizeth Arizpe Acevedo
95	Secretaría de Salud	Cinthya Paola Ramírez Elizondo	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Cinthya Paola Ramirez Elizondo
96	Secretaría de Salud	Patricia Elizabeth Pérez Lumbreras	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Patricia Elizabeth Pérez Lumbreras
97	Secretaría de Salud	Javier Hilario Cruz Mauricio	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Javier Hilario Cruz Mauricio
98	Secretaría de Salud	Roberto Mercado Montero	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Roberto Mercado Montero
99	Secretaría de Salud	Rubén Darío Garza Ayala	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Rubén Darío Garza Ayala
100	Secretaría de Salud	Nereyda Puente Carvajal	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Nereyda Puente Carvajal
101	Secretaría de Salud	Francisca Leonor Sada Cazares	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Francisca Leonor Sada Cazares

102	Secretaría de Salud	Rodrigo Cantú Ramos	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Rodrigo Cantú Ramos
103	Secretaría de Salud	Gerardo Morales Cordero	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Gerardo Morales Cordero
104	Secretaría de Salud	Ada Abigail Rodríguez Fuentes	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Ada Abigail Rodríguez Fuentes
105	Secretaría de Salud	Gerardo Peña Sánchez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Gerardo Peña Sánchez
106	Secretaría de Salud	Victoria Reyna Mendoza	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Victoria Reyna Mendoza
107	Secretaría de Salud	Cristian Arturo Noriega Guzmán	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Cristian Arturo Noriega Guzmán
108	Secretaría de Salud	Isaac Leal Montalvo	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Isaac Leal Montalvo
109	Secretaría de Salud	Abimael Rodríguez Guadiana	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Abimael Rodríguez Guadiana

110	Secretaría de Salud	Héctor Hugo Alcorta Viejo	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Hector Hugo Alcorta Viejo
111	Secretaría de Salud	Rodolfo Garza Viejo	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Rodolfo Garza Viejo
112	Secretaría de Salud	Hugo Israel Escamilla Orozco	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Hugo Israel Escamilla Orozco
113	Secretaría de Salud	Hiram Espinosa de los Monteros Castilla	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Hiram Espinosa de los Monteros Castilla
114	Secretaría de Salud	Luis Humberto Salinas Rodríguez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Luis Humberto Salinas Rodríguez
115	Secretaría de Salud	Saúl Rosales Tapia	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Saúl Rosales Tapia
116	Secretaría de Salud	Leoncio David Moctezuma Hernandez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Leoncio David Moctezuma Hernandez
117	Secretaría de Salud	Gabriela Meza Peña	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Gabriela Meza Peña

118	Secretaría de Salud	Nicea de la Luz Guitérrez Suarez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	MNicea de la Luz Gutiérrez Suarez
119	Secretaría de Salud	Francisco Gustavo Rangel Barocio	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Francisco Gustavo Rangel Barocio
120	Secretaría de Salud	Luis Román Gloria Villanueva	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Luis Roman Gloria Villanueva
121	Secretaría de Salud	Jaime Torres de la Cruz	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Jaime Torres de la Cruz
122	Secretaría de Salud	Humberto Melchor Degollado	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Humberto Melchor Degollado
123	Secretaría de Salud	Brenda Sarahi Reséndiz Flores	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Brenda Sarahi Reséndez Flores
124	Secretaría de Salud	Victor Miguel Cerda Barrios	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Victor Miquel Cerda Barrios
125	Secretaría de Salud	José Luis Camacho García	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	José Luis Camacho García

126	Secretaría de Salud	José Rodolfo Nava Guzmán	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	José Rodolfo Nava Guzman
127	Secretaría de Salud	Mariela Alejandra Gonzalez Ramos	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	MarielaAGonzalez_Ramos
128	Secretaría de Salud	Brenda Nathali Mejorado Mendoza	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Brenda Nathali Mejorado Mendoza
129	Secretaría de Salud	Raúl Torres Alatorre	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Raúl Torres Alatorre
130	Secretaría de Salud	César Alejandro Andrade Otero	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Cesar Alejandro Andrade Otero
131	Secretaría de Salud	Indira Alejandra Cruz Perez	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Indira Alejandra Cruz Pérez
132	Secretaría de Salud	Lucero Yazmín Rodríguez Espinosa	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Lucero Yazmín Rodríguez Espinosa
133	Secretaría de Salud	Jessica Lizeth Flores Jasso	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º	Jessica Lizeth Flores Jasso

La legalidad y el contenido de la info Secretaría de Salud rmación que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entida Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario d que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR

 Identificador: SFS/178-V Vigencia: 31/12/2022 OLGA ERIKA CARDONA DIAZ VERIFICADOR SANITARIO EL GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN El uso indebido de esta credencial constituye un delito y solo es válida cuando se exhibe con una orden de verificación sanitaria oficial	Nombre	Olga Erika Cardona Díaz		
	Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
	No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/178-V
	Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
	Correo electrónico oficial	erika.cardona@nuevoleon.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307020
	Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
	Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	SAYO, Bienes y Servicios, Servicios de Salud, Insumos para la salud, Comercio Internacional, Publicidad		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2.			
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas			

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Dr. David De Alejandro Cantú	Cargo	Subsecretario de Regulación y Fomento
Correo electrónico oficial	david.dealejandro@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307010
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Amanda Anahí Cruz Pérez

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/083-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

amanda.cruz@nuevoleon.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307020

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

SAYO, Bienes y Servicios, Servicios de Salud, Insumos para la salud, Comercio Internacional, Publicidad

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Dr. David De Alejandro Cantú

Cargo

Subsecretario de Regulación y Fomento

Correo electrónico oficial

david.dealejandro@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307010

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia		Secretaría de Salud	
DATOS DEL INSPECTOR			
	Nombre	Juan Salvador Ramírez Ávila	
	Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo Indefinida / 31 diciembre 2022
	No. de empleado		No. de clave o identificador SFS/181-V
	Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000	
	Correo electrónico oficial	francisco.mena@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial 8181307110
	Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.	
	Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Central	
	Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,	
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		
DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN			
Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		
DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR			
Nombre	Francisco Javier Mena Flores	Cargo	Coordinador de procedimientos
Correo electrónico oficial	francisco.mena@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307110
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		
La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.			

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia	Secretaría de Salud		
DATOS DEL INSPECTOR			
	Nombre	Enrique Melesio Cantú Myers	
	Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo Indefinida / 31 diciembre 2022
	No. de empleado		No. de clave o identificador SFS/076-V
	Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000	
	Correo electrónico oficial	francisco.mena@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial 8181307110
	Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.	
	Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Central	
	Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,	
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		
DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN			
Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		
DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR			
Nombre	Francisco Javier Mena Flores	Cargo	Coordinador de procedimientos
Correo electrónico oficial	francisco.mena@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307110
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		
La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.			

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Elda Mabel Hernandez Ignacio		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/153-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	mabel.hernandez@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307020
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	SAYO,Bienes y Servicios, Servicios de Salud, Insumos para la salud, Comercio Internacional, Publicidad		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197,199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Dolores Elisa Martínez Tamez	Cargo	Directora de Control
Correo electrónico oficial	elisa.martinez@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307118
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Santos Antonia Zavala Gutierrez		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/082-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	santy.zavala@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307020
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	SAYO,Bienes y Servicios, Servicios de Salud, Insumos para la salud, Comercio Internacional, Publicidad		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197,199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Dolores Elisa Martínez Tamez	Cargo	Directora de Control
Correo electrónico oficial	elisa.martinez@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307118
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Ángel Iván Cárdenas Flores

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/032-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

angel.cardenas@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307020

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

SAYO, Bienes y Servicios, Servicios de Salud, Insumos para la salud, Comercio Internacional, Publicidad

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Dolores Elisa Martínez Tamez

Cargo

Directora de Control

Correo electrónico oficial

elisa.martinez@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307118

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Blanca Leticia López Almanza

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/117-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

blanca.almanza@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307103

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

CAS

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Dolores Elisa Martínez Tamez

Cargo

Directora de Control

Correo electrónico oficial

elisa.martinez@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307118

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Cruz Elena Esquivel Estrada

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/014-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

blanca.almanza@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307103

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

CAS

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Blanca Leticia López Almanza

Cargo

Coordinadora de Autorizaciones Sanitarias

Correo electrónico oficial

blanca.almanza@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307103

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Sandra Elena Ramos Leija

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/190-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

blanca.almanza@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307103

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

CAS

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Blanca Leticia López Almanza

Cargo

Coordinadora de Autorizaciones Sanitarias

Correo electrónico oficial

blanca.almanza@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307103

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Lenin Ixta López

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/031-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

ceamar@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307022

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

CEMAR

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Dolores Elisa Martínez Tamez

Cargo

Directora de Control

Correo electrónico oficial

elisa.martinez@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307118

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Cynthia Janeth Jiménez Díaz		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/194-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	farmacovigilancia@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307022
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	CEMAR		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Lenin Ixta López	Cargo	Coordinador de Evidencia y Manejo de Riesgos
Correo electrónico oficial	ceamar@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307022
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Liliana Yaneth Francisco Martinez		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/078-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	proyectos.alimentos.rs@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307022
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	CEMAR		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Lenin Ixta López	Cargo	Coordinador de Evidencia y Manejo de Riesgos
Correo electrónico oficial	ceamar@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307022
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Anabel Medina Hernández

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/142-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

proyectos.agua.rs@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307022

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

CEMAR

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafo primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafo primero y segundo, 16 párrafo primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Lenin Ixta López

Cargo

Coordinador de Evidencia y Manejo de Riesgos

Correo electrónico oficial

ceamar@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307022

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Ma. de los Angeles Gámez Flores

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/089-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

denuncia@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307303

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Atención Inmediata

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Lenin Ixta López

Cargo

Coordinador de Evidencia y Manejo de Riesgos

Correo electrónico oficial

ceamar@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307022

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Walter Luis Canales Martínez

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/022-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

walter.canales@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307303

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Atención Inmediata

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Ma. de los Angeles Gámez Flores

Cargo

Coordinador de Atención Inmediata

Correo electrónico oficial

denuncia@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307303

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Orlando de Jesus Garcia Zuñiga

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/146-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

denuncia@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307303

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Atención Inmediata

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Ma. de los Angeles Gámez Flores

Cargo

Coordinador de Atención Inmediata

Correo electrónico oficial

denuncia@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307303

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Néstor Jesús Pérez Pérez

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/171-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

denuncia@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307303

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Atención Inmediata

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Ma. de los Angeles Gámez Flores

Cargo

Coordinador de Atención Inmediata

Correo electrónico oficial

denuncia@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307303

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Alán Alejandro Garza Robledo		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/160-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	denuncia@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307303
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Atención Inmediata		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Ma. de los Angeles Gámez Flores	Cargo	Coordinador de Atención Inmediata
Correo electrónico oficial	denuncia@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307303
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Jairo Alán Andrade Fonseca

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/147-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

denuncia@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307303

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Atención Inmediata

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Ma. de los Angeles Gámez Flores

Cargo

Coordinador de Atención Inmediata

Correo electrónico oficial

denuncia@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307303

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Orlando Segura Vazquez

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/139-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

denuncia@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307303

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Atención Inmediata

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Ma. de los Angeles Gámez Flores

Cargo

Coordinador de Atención Inmediata

Correo electrónico oficial

denuncia@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307303

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Eusebio Canizales Espinoza

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/154-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

denuncia@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307303

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Atención Inmediata

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Ma. de los Angeles Gámez Flores

Cargo

Coordinador de Atención Inmediata

Correo electrónico oficial

denuncia@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307303

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Hugo Reynoso Escobedo

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/177-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

denuncia@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307303

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Atención Inmediata

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Ma. de los Angeles Gámez Flores

Cargo

Coordinador de Atención Inmediata

Correo electrónico oficial

denuncia@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307303

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Ana Karen Arevalo Saucedo

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/165-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

denuncia@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307303

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Atención Inmediata

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Ma. de los Angeles Gámez Flores

Cargo

Coordinador de Atención Inmediata

Correo electrónico oficial

denuncia@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307303

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Iris Sarahi Gutiérrez Gamboa

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/148-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

denuncia@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307303

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Atención Inmediata

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Ma. de los Angeles Gámez Flores

Cargo

Coordinador de Atención Inmediata

Correo electrónico oficial

denuncia@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307303

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Paola del Carmen García Contreras		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/188-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	denuncia@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307303
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Atención Inmediata		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197,199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Ma. de los Angeles Gámez Flores	Cargo	Coordinador de Atención Inmediata
Correo electrónico oficial	denuncia@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307303
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Chrystel Anahi Olmos Reguero

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/023-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

anahi.olmos@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307014

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Servicios de Salud

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Dolores Elisa Martínez Tamez

Cargo

Directora de Control

Correo electrónico oficial

elisa.martinez@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307118

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Juventino Guerrero Marroquin		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/069-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	anahi.olmos@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307014
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Servicios de Salud		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Chrystel Anahi Olmos Reguero	Cargo	Jefa del Departamento Servicios de Salud
Correo electrónico oficial	anahi.olmos@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307014
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Rogelio Alejandro González Ramírez

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/029-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

anahi.olmos@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307014

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Servicios de Salud

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Chrystel Anahi Olmos Reguero

Cargo

Jefa de Departamento de Servicios de Salud

Correo electrónico oficial

anahi.olmos@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307118

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Marco Antonio Valdez Escobar

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/025-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

anahi.olmos@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307014

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Servicios de Salud

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Chrystel Anahi Olmos Reguero

Cargo

Jefa de Departamento de Servicios de Salud

Correo electrónico oficial

anahi.olmos@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307118

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Martha Idalia Rodríguez Pereyra		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/026-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	anahi.olmos@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307014
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Servicios de Salud		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Chrystel Anahi Olmos Reguero	Cargo	Jefa de Departamento de Servicios de Salud
Correo electrónico oficial	anahi.olmos@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307118
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Diana Carolina Castellano Izaguirre

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/030-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

anahi.olmos@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307014

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Servicios de Salud

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Chrystel Anahi Olmos Reguero

Cargo

Jefa de Departamento de Servicios de Salud

Correo electrónico oficial

anahi.olmos@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307118

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Gregorio Puente Tovar

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/024-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

anahi.olmos@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307014

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Servicios de Salud

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Chrystel Anahi Olmos Reguero

Cargo

Jefa de Departamento de Servicios de Salud

Correo electrónico oficial

anahi.olmos@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307118

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Noé Tadeo Moreno Silva		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/033-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	anahi.olmos@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307014
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Servicios de Salud		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Chrystel Anahi Olmos Reguero	Cargo	Jefa de Departamento de Servicios de Salud
Correo electrónico oficial	anahi.olmos@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307118
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Néstor Daniel Rivera Sánchez

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/170-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

anahi.olmos@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307014

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Servicios de Salud

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Chrystel Anahi Olmos Reguero

Cargo

Jefa de Departamento de Servicios de Salud

Correo electrónico oficial

anahi.olmos@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307118

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Gustavo Adolfo Alvarado Peña

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/183-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

anahi.olmos@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307014

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Servicios de Salud

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Chrystel Anahi Olmos Reguero

Cargo

Jefa de Departamento de Servicios de Salud

Correo electrónico oficial

anahi.olmos@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307118

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Sanjuana Castillo Frausto		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/028-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	anahi.olmos@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307014
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Servicios de Salud		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafo primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 16, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Chrystel Anahi Olmos Reguero	Cargo	Jefa de Departamento de Servicios de Salud
Correo electrónico oficial	anahi.olmos@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307118
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Claudia Cecilia Díaz Treviño		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/027-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	anahi.olmos@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307014
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Servicios de Salud		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Chrystel Anahi Olmos Reguero	Cargo	Jefa de Departamento de Servicios de Salud
Correo electrónico oficial	anahi.olmos@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307118
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Gabriela Maricruz Juárez Martínez

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/143-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

anahi.olmos@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307014

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Servicios de Salud

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Chrystel Anahi Olmos Reguero

Cargo

Jefa de Departamento de Servicios de Salud

Correo electrónico oficial

anahi.olmos@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307118

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Sandra Eduviges Garza Ayala

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/012-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

eduviges.garza@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307015

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Insumos

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Dolores Elisa Martínez Tamez

Cargo

Directora de Control

Correo electrónico oficial

elisa.martinez@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307118

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Gloria Elva Martínez Willman

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/013-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

eduviges.garza@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307015

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Insumos

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Sandra Eduviges Garza Ayala

Cargo

Jefa del Departamento de Insumos

Correo electrónico oficial

eduviges.garza@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307015

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Armando Hernández Martínez		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/067-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	eduviges.garza@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307015
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Insumos		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197,199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Sandra Eduviges Garza Ayala	Cargo	Jefa del Departamento de Insumos
Correo electrónico oficial	eduviges.garza@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307015
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Aylin Leticia Jasso Méndez

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/161-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

eduviges.garza@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307015

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Insumos

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Sandra Eduviges Garza Ayala

Cargo

Jefa del Departamento de Insumos

Correo electrónico oficial

eduviges.garza@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307015

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Francisco Javier Velazquez Martínez		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/187-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	eduviges.garza@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307015
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Insumos		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Sandra Eduviges Garza Ayala	Cargo	Jefa del Departamento de Insumos
Correo electrónico oficial	eduviges.garza@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307015
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Aketzalli Iturbe Orozco		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/176-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	eduviges.garza@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307015
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Insumos		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Sandra Eduviges Garza Ayala	Cargo	Jefa del Departamento de Insumos
Correo electrónico oficial	eduviges.garza@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307015
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Karla Janeth Medellín Hernández

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/174-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

eduviges.garza@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307015

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Insumos

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Sandra Eduviges Garza Ayala

Cargo

Jefa del Departamento de Insumos

Correo electrónico oficial

eduviges.garza@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307015

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Mariana Alejandra Cárdenas Flores		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/079-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	eduviges.garza@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307015
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Insumos		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Sandra Eduviges Garza Ayala	Cargo	Jefa del Departamento de Insumos
Correo electrónico oficial	eduviges.garza@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307015
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Emily Gabriela Escobar Venegas		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/168-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	eduviges.garza@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307015
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Insumos		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Sandra Eduviges Garza Ayala	Cargo	Jefa del Departamento de Insumos
Correo electrónico oficial	eduviges.garza@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307015
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Juana María González Vélez		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/015-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	juany.gonzalez@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307013
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Insumos		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Dolores Elisa Martínez Tamez	Cargo	Directora de Control
Correo electrónico oficial	elisa.martinez@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307118
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Brenda Fernanda Alarcón Rentería

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/145-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

juany.gonzalez@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307013

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Insumos

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 16, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Juana María González Vélez

Cargo

Jefa del Departamento Bienes y Servicios

Correo electrónico oficial

juany.gonzalez@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307013

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Gisbert Emmanuel Mejorado Mendoza

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/017-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

juany.gonzalez@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307013

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Insumos

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Juana María González Vélez

Cargo

Jefa del Departamento Bienes y Servicios

Correo electrónico oficial

juany.gonzalez@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307013

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Isabel Valentina Ramírez González

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/166-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

juany.gonzalez@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307013

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Insumos

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Juana María González Vélez

Cargo

Jefa del Departamento Bienes y Servicios

Correo electrónico oficial

juany.gonzalez@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307013

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Mariana Judith Requena Solis

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/173-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

juany.gonzalez@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307013

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Insumos

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Juana María González Vélez

Cargo

Jefa del Departamento Bienes y Servicios

Correo electrónico oficial

juany.gonzalez@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307013

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Edher Alexis Najera Nava		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/172-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	juany.gonzalez@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307013
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Insumos		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Juana María González Vélez	Cargo	Jefa del Departamento Bienes y Servicios
Correo electrónico oficial	juany.gonzalez@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307013
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Luis Alberto Sánchez Barrón

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/052-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

juany.gonzalez@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307013

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Insumos

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Juana María González Vélez

Cargo

Jefa del Departamento Bienes y Servicios

Correo electrónico oficial

juany.gonzalez@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307013

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Carlos Javier Melchor Hernández		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/016-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	juany.gonzalez@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307013
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Insumos		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Juana María González Vélez	Cargo	Jefa del Departamento Bienes y Servicios
Correo electrónico oficial	juany.gonzalez@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307013
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Luisa Fernanda García Gámez

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/116-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

juany.gonzalez@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307013

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Insumos

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Juana María González Vélez

Cargo

Jefa del Departamento Bienes y Servicios

Correo electrónico oficial

juany.gonzalez@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307013

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Rosa Isabel Robles Terreros

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/192-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

juany.gonzalez@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307013

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Insumos

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Juana María González Vélez

Cargo

Jefa del Departamento Bienes y Servicios

Correo electrónico oficial

juany.gonzalez@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307013

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Hiriz Chaparro Reyes

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/136-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307019

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Salud Ambiental y Ocupacional

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Dolores Elisa Martínez Tamez

Cargo

Directora de Control

Correo electrónico oficial

elisa.martinez@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307118

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Juan Francisco Tamez Rodríguez		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/164-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307019
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Salud Ambiental y Ocupacional		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Hiriz Chaparro Reyes	Cargo	Jefe del Departamento Salud Ambiental y Ocupacional
Correo electrónico oficial	hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307019
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

María Guadalupe Ramírez Olvera

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/186-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307019

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Salud Ambiental y Ocupacional

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Hiriz Chaparro Reyes

Cargo

Jefa del Departamento Salud Ambiental y Ocupacional

Correo electrónico oficial

hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307019

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Cruz del Carmen Esquivel Carrillo

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/007-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307019

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Salud Ambiental y Ocupacional

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Hiriz Chaparro Reyes

Cargo

Jefa del Departamento Salud Ambiental y Ocupacional

Correo electrónico oficial

hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307019

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Jose Daniel Martínez Flores

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/011-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307019

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Salud Ambiental y Ocupacional

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Hiriz Chaparro Reyes

Cargo

Jefa del Departamento Salud Ambiental y Ocupacional

Correo electrónico oficial

hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307019

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Faustino Rafael Segundo Villa

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/008-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307019

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Salud Ambiental y Ocupacional

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Hiriz Chaparro Reyes

Cargo

Jefa del Departamento Salud Ambiental y Ocupacional

Correo electrónico oficial

hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307019

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Alejandro Órnelas Guerrero		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/010-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307019
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Salud Ambiental y Ocupacional		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Hiriz Chaparro Reyes	Cargo	Jefe del Departamento Salud Ambiental y Ocupacional
Correo electrónico oficial	hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307019
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Rosa Neri Cruz Herbert

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/184-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307019

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Salud Ambiental y Ocupacional

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Hiriz Chaparro Reyes

Cargo

Jefa del Departamento Salud Ambiental y Ocupacional

Correo electrónico oficial

hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307019

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Elizabeth Reyes Iñiguez

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/182-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307019

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Salud Ambiental y Ocupacional

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Hiriz Chaparro Reyes

Cargo

Jefa del Departamento Salud Ambiental y Ocupacional

Correo electrónico oficial

hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307019

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Héctor Ríos Gutiérrez

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/009-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307019

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Salud Ambiental y Ocupacional

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Hiriz Chaparro Reyes

Cargo

Jefa del Departamento Salud Ambiental y Ocupacional

Correo electrónico oficial

hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307019

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Eduardo Cantú Guajardo

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/193-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307019

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Salud Ambiental y Ocupacional

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Hiriz Chaparro Reyes

Cargo

Jefa del Departamento Salud Ambiental y Ocupacional

Correo electrónico oficial

hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307019

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Nora Alicia Martínez Córdova		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/005-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307019
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Salud Ambiental y Ocupacional		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Hiriz Chaparro Reyes	Cargo	Jefe del Departamento Salud Ambiental y Ocupacional
Correo electrónico oficial	hiriz.chaparro@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307019
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Stephanie Deyanira Coronado Vera

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/034-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

stephanie.coronado@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307117

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Comercio Internacional

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Dolores Elisa Martínez Tamez

Cargo

Directora de Control

Correo electrónico oficial

elisa.martinez@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307118

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Manuel Alejandro Cazares Treviño		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/034-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	stephanie.coronado@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307117
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Comercio Internacional		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Stephanie Deyanira Coronado Vera	Cargo	Jefa del Departamento Comercio Internacional (Central)
Correo electrónico oficial	stephanie.coronado@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307117
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Jorge Rolando Castruita Herrera

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/038-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

stephanie.coronado@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307117

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Comercio Internacional

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Stephanie Deyanira Coronado Vera

Cargo

Jefa del Departamento Comercio Internacional (Central)

Correo electrónico oficial

stephanie.coronado@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307117

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

José Alberto Olvera Ochoa

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/037-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

publicidad_control@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307022

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Comercio Internacional

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Dolores Elisa Martínez Tamez

Cargo

Directora de Control

Correo electrónico oficial

elisa.martinez@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307118

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Yessica Elizabeth Sánchez Lugo		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/003-v
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	yessica.sanchez@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Publicidad		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	José Alberto Olvera Ochoa	Cargo	Jefe del Departamento de Publicidad
Correo electrónico oficial	publicidad_control@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307022
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Gaby Cristel Hernández Hernández

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/169-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

publicidad_control@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307022

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Comercio Internacional

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

José Alberto Olvera Ochoa

Cargo

Jefe del Departamento de Publicidad

Correo electrónico oficial

publicidad_control@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307022

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Guillermo Cantu Flores

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/036-V

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

guillermo.cantu@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8181307117

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Comercio Internacional

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Dolores Elisa Martinez Tamez

Cargo

Directora de Control

Correo electrónico oficial

elisa.martinez@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307118

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Gerardo Mijangos Hernandez		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/157-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	guillermo.cantu@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307117
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Comercio Internacional		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Guillermo Cantú Flores	Cargo	Jefe del Departamento de Comercio Internacional (Puente Colombia)
Correo electrónico oficial	guillermo.cantu@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307117
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Inés Guadalupe Andrade Andrade		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/051-V
Domicilio oficial	Emilio Carranza No.730, Edificio Chapa 4º piso Monterrey		
Correo electrónico oficial	ines.andrade@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183436624
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 1		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197,199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Dolores Elisa Martínez Tamez	Cargo	Directora de Control
Correo electrónico oficial	elisa.martinez@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307118
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Luis Aarón Hinojosa Ramírez

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/155-V

Domicilio oficial

Emilio Carranza No.730, Edificio Chapa 4º piso Monterrey

Correo electrónico oficial

ines.andrade@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8183436624

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Oficina Regional 1

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Inés Guadalupe Andrade Andrade

Cargo

Titular de la Oficina Regional 1

Correo electrónico oficial

ines.andrade@saludnl.gob.mx

Teléfono

8183436624

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Rosendo Martínez Monsivais		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/042-V
Domicilio oficial	Emilio Carranza No.730, Edificio Chapa 4º piso Monterrey		
Correo electrónico oficial	ines.andrade@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183436624
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 1		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197,199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Inés Guadalupe Andrade Andrade	Cargo	Titular de la Oficina Regional 1
Correo electrónico oficial	ines.andrade@saludnl.gob.mx	Teléfono	8183436624
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Adlai Alonso Robles Olvera

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/044-V

Domicilio oficial

Emilio Carranza No.730, Edificio Chapa 4º piso Monterrey

Correo electrónico oficial

ines.andrade@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8183436624

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Oficina Regional 1

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Inés Guadalupe Andrade Andrade

Cargo

Titular de la Oficina Regional 1

Correo electrónico oficial

ines.andrade@saludnl.gob.mx

Teléfono

8183436624

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Bernardo López Vázquez		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/045-V
Domicilio oficial	Emilio Carranza No.730, Edificio Chapa 4º piso Monterrey		
Correo electrónico oficial	ines.andrade@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183436624
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 1		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Inés Guadalupe Andrade Andrade	Cargo	Titular de la Oficina Regional 1
Correo electrónico oficial	ines.andrade@saludnl.gob.mx	Teléfono	8183436624
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Juan Leal Coronado		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/064-V
Domicilio oficial	Emilio Carranza No.730, Edificio Chapa 4º piso Monterrey		
Correo electrónico oficial	ines.andrade@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183436624
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 1		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197,199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Inés Guadalupe Andrade Andrade	Cargo	Titular de la Oficina Regional 1
Correo electrónico oficial	ines.andrade@saludnl.gob.mx	Teléfono	8183436624
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Alejandra Cantu Guajardo

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/039-V

Domicilio oficial

Emilio Carranza No.730, Edificio Chapa 4º piso Monterrey

Correo electrónico oficial

ines.andrade@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8183436624

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Oficina Regional 1

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197,199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Inés Guadalupe Andrade Andrade

Cargo

Titular de la Oficina Regional 1

Correo electrónico oficial

ines.andrade@saludnl.gob.mx

Teléfono

8183436624

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Edith Lorena Barrón Aguilar		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/040-V
Domicilio oficial	Emilio Carranza No.730, Edificio Chapa 4º piso Monterrey		
Correo electrónico oficial	ines.andrade@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183436624
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 1		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197,199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Inés Guadalupe Andrade Andrade	Cargo	Titular de la Oficina Regional 1
Correo electrónico oficial	ines.andrade@saludnl.gob.mx	Teléfono	8183436624
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Honorio Manuel Ortega Santos		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/019-V
Domicilio oficial	Gonzalitos N°839 esquina Allende, San Nicolás de los Garza, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	honorio.ortega@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183747508
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 2		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Dolores Elisa Martínez Tamez	Cargo	Directora de Control
Correo electrónico oficial	elisa.martinez@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307118
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Idalia Torres Alcántara		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/048-V
Domicilio oficial			
Correo electrónico oficial	honorio.ortega@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183747508
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 2		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Honorio Manuel Ortega Santos	Cargo	Titular de la Oficina Regional 2
Correo electrónico oficial	honorio.ortega@saludnl.gob.mx	Teléfono	8183747508
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	José Cuauhtémoc Arriaga Nava		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/046-V
Domicilio oficial	Gonzalitos N°839 esquina Allende, San Nicolás de los Garza, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	honorio.ortega@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183747508
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 2		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Honorio Manuel Ortega Santos	Cargo	Titular de la Oficina Regional 2
Correo electrónico oficial	honorio.ortega@saludnl.gob.mx	Teléfono	8183747508
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Rubén Gerardo Villagómez López		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/050-V
Domicilio oficial	Gonzalitos N°839 esquina Allende, San Nicolás de los Garza, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	honorio.ortega@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183747508
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 2		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Honorio Manuel Ortega Santos	Cargo	Titular de la Oficina Regional 2
Correo electrónico oficial	honorio.ortega@saludnl.gob.mx	Teléfono	8183747508
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Héctor Hugo Ulises Arrieta Treviño		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/047-V
Domicilio oficial	Gonzalitos N°839 esquina Allende, San Nicolás de los Garza, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	honorio.ortega@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183747508
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 2		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Honorio Manuel Ortega Santos	Cargo	Titular de la Oficina Regional 2
Correo electrónico oficial	honorio.ortega@saludnl.gob.mx	Teléfono	8183747508
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Jesús Elías Torres Luna

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/049-V

Domicilio oficial

Gonzalitos N°839 esquina Allende, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Correo electrónico oficial

honorio.ortega@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8183747508

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Oficina Regional 2

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Honorio Manuel Ortega Santos

Cargo

Titular de la Oficina Regional 2

Correo electrónico oficial

honorio.ortega@saludnl.gob.mx

Teléfono

8183747508

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Sanjuana Victoria Guzmán Mendoza

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/106

Domicilio oficial

Gonzalitos N°839 esquina Allende, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Correo electrónico oficial

honorio.ortega@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8183747508

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Oficina Regional 2

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Honorio Manuel Ortega Santos

Cargo

Titular de la Oficina Regional 2

Correo electrónico oficial

honorio.ortega@saludnl.gob.mx

Teléfono

8183747508

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Francisca Lizeth Arizpe Acevedo

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/124

Domicilio oficial

Gonzalitos N°839 esquina Allende, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Correo electrónico oficial

honorio.ortega@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8183747508

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Oficina Regional 2

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Honorio Manuel Ortega Santos

Cargo

Titular de la Oficina Regional 2

Correo electrónico oficial

honorio.ortega@saludnl.gob.mx

Teléfono

8183747508

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Cinthya Paola Ramirez Elizondo		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/114-V
Domicilio oficial	Juárez N°112 entre Constitución y Morelos, Santa Catarina, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	cinthya.ramirez@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183567198
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 3		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Dolores Elisa Martínez Tamez	Cargo	Directora de Control
Correo electrónico oficial	elisa.martinez@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307118
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Patricia Elizabeth Pérez Lumberras		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/054
Domicilio oficial	Juárez N°112 entre Constitución y Morelos, Santa Catarina, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	alejandra.cantu@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183567198
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 3		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Cintha Paola Ramirez Elizondo	Cargo	Titular de la Oficina Regional 3
Correo electrónico oficial	cintha.ramirez@saludnl.gob.mx	Teléfono	8183567198
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Javier Hilario Cruz Mauricio		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/053-V
Domicilio oficial	Juárez N°112 entre Constitución y Morelos, Santa Catarina, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	alejandra.cantu@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183567198
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 3		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Alejandra Cantú Guajardo	Cargo	Titular de la Oficina Regional 3
Correo electrónico oficial	alejandra.cantu@saludnl.gob.mx	Teléfono	8183567198
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Roberto Mercado Montero

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/043-V

Domicilio oficial

Juárez N°112 entre Constitución y Morelos, Santa Catarina, Nuevo León

Correo electrónico oficial

alejandra.cantu@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8183567198

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Oficina Regional 3

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Alejandra Cantú Guajardo

Cargo

Titular de la Oficina Regional 3

Correo electrónico oficial

alejandra.cantu@saludnl.gob.mx

Teléfono

8183567198

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Rubén Darío Garza Ayala		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/125-V
Domicilio oficial	Juárez N°112 entre Constitución y Morelos, Santa Catarina, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	alejandra.cantu@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183567198
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 3		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Alejandra Cantú Guajardo	Cargo	Titular de la Oficina Regional 3
Correo electrónico oficial	alejandra.cantu@saludnl.gob.mx	Teléfono	8183567198
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Nereyda Puente Carvajal		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/127
Domicilio oficial	Juárez N°112 entre Constitución y Morelos, Santa Catarina, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	alejandra.cantu@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183567198
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 3		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Alejandra Cantú Guajardo	Cargo	Titular de la Oficina Regional 3
Correo electrónico oficial	alejandra.cantu@saludnl.gob.mx	Teléfono	8183567198
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Francisca Leonor Sada Cazares		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/126
Domicilio oficial	Juárez N°112 entre Constitución y Morelos, Santa Catarina, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	alejandra.cantu@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183567198
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 3		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Alejandra Cantú Guajardo	Cargo	Titular de la Oficina Regional 3
Correo electrónico oficial	alejandra.cantu@saludnl.gob.mx	Teléfono	8183567198
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Rodrigo Cantú Ramos

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/021-V

Domicilio oficial

Serafín Peña N° 2211, Col.Valles de la Silla, Guadalupe, Nuevo León

Correo electrónico oficial

rodrigo.cantu@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8183603479

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Oficina Regional 4

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Dolores Elisa Martínez Tamez

Cargo

Directora de Control

Correo electrónico oficial

elisa.martinez@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307118

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Gerardo Morales Cordero		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/068-V
Domicilio oficial	Serafín Peña N° 2211, Col.Valles de la Silla, Guadalupe, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	rodrigo.cantu@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183603479
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 4		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197,199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Rodrigo Cantú Ramos	Cargo	Titular de la Oficina Regional 4
Correo electrónico oficial	rodrigo.cantu@saludnl.gob.mx	Teléfono	8183603479
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Ada Abigail Rodríguez Fuentes

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/189-V

Domicilio oficial

Serafín Peña N° 2211, Col.Valles de la Silla, Guadalupe, Nuevo León

Correo electrónico oficial

ines.andrade@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8183603479

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Oficina Regional 1

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197,199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Rodrigo Cantú Ramos

Cargo

Titular de la Oficina Regional 4

Correo electrónico oficial

rodrigo.cantu@saludnl.gob.mx

Teléfono

8183603479

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Gerardo Peña Sánchez		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/058-V
Domicilio oficial	Serafín Peña N° 2211, Col.Valles de la Silla, Guadalupe, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	rodrigo.cantu@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183603479
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 4		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197,199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Rodrigo Cantú Ramos	Cargo	Titular de la Oficina Regional 4
Correo electrónico oficial	rodrigo.cantu@saludnl.gob.mx	Teléfono	8183603479
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Victoria Reyna Mendoza

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/059-V

Domicilio oficial

Serafín Peña N° 2211, Col.Valles de la Silla, Guadalupe, Nuevo León

Correo electrónico oficial

rodrigo.cantu@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8183603479

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Oficina Regional 4

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Rodrigo Cantú Ramos

Cargo

Titular de la Oficina Regional 4

Correo electrónico oficial

rodrigo.cantu@saludnl.gob.mx

Teléfono

8183603479

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Cristian Arturo Noriega Guzmán		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/006-V
Domicilio oficial	Serafín Peña N° 2211, Col.Valles de la Silla, Guadalupe, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	rodrigo.cantu@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183603479
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 4		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197,199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Rodrigo Cantú Ramos	Cargo	Titular de la Oficina Regional 4
Correo electrónico oficial	rodrigo.cantu@saludnl.gob.mx	Teléfono	8183603479
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Isaac Leal Montalvo		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/094-V
Domicilio oficial	Serafín Peña N° 2211, Col.Valles de la Silla, Guadalupe, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	rodrigo.cantu@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8183603479
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 4		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, 194 fracción I, 197,199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Rodrigo Cantú Ramos	Cargo	Titular de la Oficina Regional 4
Correo electrónico oficial	rodrigo.cantu@saludnl.gob.mx	Teléfono	8183603479
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Abimael Rodríguez Guadiana

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/063-V

Domicilio oficial

Galeana N° 390, Sabinas Hidalgo, Nuevo León

Correo electrónico oficial

abimael.rodriguez@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8242421570

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Oficina Regional 5

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Dolores Elisa Martínez Tamez

Cargo

Directora de Control

Correo electrónico oficial

elisa.martinez@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307118

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Hector Hugo Alcorta Viejo		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/062-V
Domicilio oficial	Galeana N° 390, Sabinas Hidalgo, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	abimael.rodriguez@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8242421570
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 5		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Abimael Rodríguez Guadiana	Cargo	Titular de la Oficina Regional 5
Correo electrónico oficial	abimael.rodriguez@saludnl.gob.mx	Teléfono	8242421570
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Rodolfo Garza Viejo		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/061-V
Domicilio oficial	Galeana N° 390, Sabinas Hidalgo, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	abimael.rodriguez@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8242421570
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 5		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Abimael Rodríguez Guadiana	Cargo	Titular de la Oficina Regional 5
Correo electrónico oficial	abimael.rodriguez@saludnl.gob.mx	Teléfono	8242421570
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Hugo Israel Escamilla Orozco		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/065-V
Domicilio oficial	Zaragoza N°306 Ote. entre Josefa Ortiz de Domínguez y 5 de Mayo, Zona Centro, Cadereyta Jiménez, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	hugo.escamilla@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8286882932
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 6		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Dolores Elisa Martínez Tamez	Cargo	Directora de Control
Correo electrónico oficial	elisa.martinez@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307118
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Hiram Espinosa de los Monteros Castilla

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/018-V

Domicilio oficial

Zaragoza N°306 Ote. entre Josefa Ortiz de Domínguez y 5 de Mayo, Zona Centro, Cadereyta Jiménez, Nuevo León

Correo electrónico oficial

hugo.escamilla@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8286882932

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Oficina Regional 6

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Hugo Israel Escamilla Orozco

Cargo

Titular de la Oficina Regional 6

Correo electrónico oficial

hugo.escamilla@saludnl.gob.mx

Teléfono

8286882932

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Luis Humberto Salinas Rodríguez

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/066-V

Domicilio oficial

Zaragoza N°306 Ote. entre Josefa Ortiz de Domínguez y 5 de Mayo, Zona Centro, Cadereyta Jiménez, Nuevo León

Correo electrónico oficial

hugo.escamilla@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8286882932

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Oficina Regional 6

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Hugo Israel Escamilla Orozco

Cargo

Titular de la Oficina Regional 6

Correo electrónico oficial

hugo.escamilla@saludnl.gob.mx

Teléfono

8286882932

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Saúl Rosales Tapia		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/158-V
Domicilio oficial	Zaragoza N°306 Ote. entre Josefa Ortiz de Domínguez y 5 de Mayo, Zona Centro, Cadereyta Jiménez, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	hugo.escamilla@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8286882932
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 6		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Hugo Israel Escamilla Orozco	Cargo	Titular de la Oficina Regional 6
Correo electrónico oficial	hugo.escamilla@saludnl.gob.mx	Teléfono	8286882932
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Leoncio David Motezuma Hernandez

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/159-V

Domicilio oficial

Zaragoza N°306 Ote. entre Josefa Ortiz de Domínguez y 5 de Mayo, Zona Centro, Cadereyta Jiménez, Nuevo León

Correo electrónico oficial

hugo.escamilla@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8286882932

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Oficina Regional 6

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Hugo Israel Escamilla Orozco

Cargo

Titular de la Oficina Regional 6

Correo electrónico oficial

hugo.escamilla@saludnl.gob.mx

Teléfono

8286882932

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Gabriela Meza Peña		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/055-V
Domicilio oficial	Bravo N°209 esquina con Carlos Cantú, Montemorelos, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	gabriela.meza@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8262634442
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 7		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Dolores Elisa Martínez Tamez	Cargo	Directora de Control
Correo electrónico oficial	elisa.martinez@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307118
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

M. Nicea de la Luz Gutiérrez Suarez

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/156-V

Domicilio oficial

Bravo N°209 esquina con Carlos Cantú, Montemorelos, Nuevo León

Correo electrónico oficial

gabriela.meza@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

8262634442

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

Oficina Regional 7

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Gabriela Meza Peña

Cargo

Titular de la Oficina Regional 7

Correo electrónico oficial

gabriela.meza@saludnl.gob.mx

Teléfono

8262634442

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Francisco Gustavo Rangel Barocio		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/071-V
Domicilio oficial	Bravo N°209 esquina con Carlos Cantú, Montemorelos, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	gabriela.meza@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8262634442
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 7		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Gabriela Meza Peña	Cargo	Titular de la Oficina Regional 7
Correo electrónico oficial	gabriela.meza@saludnl.gob.mx	Teléfono	8262634442
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Luis Roman Gloria Villanueva		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/070-V
Domicilio oficial	Bravo N°209 esquina con Carlos Cantú, Montemorelos, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	gabriela.meza@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8262634442
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 7		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, 194 fracción I, 197,199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Gabriela Meza Peña	Cargo	Titular de la Oficina Regional 7
Correo electrónico oficial	gabriela.meza@saludnl.gob.mx	Teléfono	8262634442
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Jaime Torres de la Cruz		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/132
Domicilio oficial	Bravo N°209 esquina con Carlos Cantú, Montemorelos, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	gabriela.meza@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8262634442
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 7		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Gabriela Meza Peña	Cargo	Titular de la Oficina Regional 7
Correo electrónico oficial	gabriela.meza@saludnl.gob.mx	Teléfono	8262634442
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Humberto Melchor Degollado		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/132
Domicilio oficial	Padre Severiano Martínez S/N planta baja del Hospital Regional Dr. Arroyo, Dr. Arroyo, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	humberto.melchor@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	488880527
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 8		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Dolores Elisa Martínez Tamez	Cargo	Directora de Control
Correo electrónico oficial	elisa.martinez@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307118
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Brenda Sarahí Reséndiz Flores		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/074-V
Domicilio oficial	Padre Severiano Martínez S/N planta baja del Hospital Regional Dr. Arroyo, Dr. Arroyo, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	humberto.melchor@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	488880527
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 8		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Humberto Melchor Degollado	Cargo	Titular de la Oficina Regional 8
Correo electrónico oficial	humberto.melchor@saludnl.gob.mx	Teléfono	488880527
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Victor Miguel Cerda Barrios		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/073-V
Domicilio oficial	Padre Severiano Martínez S/N planta baja del Hospital Regional Dr. Arroyo, Dr. Arroyo, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	humberto.melchor@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	488880527
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 8		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Humberto Melchor Degollado	Cargo	Titular de la Oficina Regional 8
Correo electrónico oficial	humberto.melchor@saludnl.gob.mx	Teléfono	488880527
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	José Luis Camacho García		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/075-V
Domicilio oficial	Padre Severiano Martínez S/N planta baja del Hospital Regional Dr. Arroyo, Dr. Arroyo, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	humberto.melchor@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	488880527
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 8		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197,199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Humberto Melchor Degollado	Cargo	Titular de la Oficina Regional 8
Correo electrónico oficial	humberto.melchor@saludnl.gob.mx	Teléfono	488880527
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

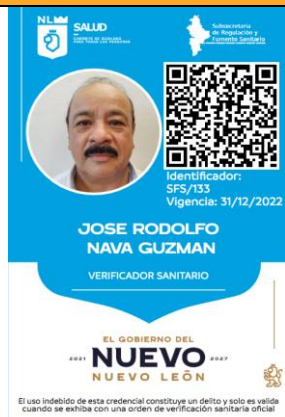
Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	José Rodolfo Nava Guzman		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/133
Domicilio oficial	Padre Severiano Martínez S/N planta baja del Hospital Regional Dr. Arroyo, Dr. Arroyo, Nuevo León		
Correo electrónico oficial	humberto.melchor@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	488880527
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	Oficina Regional 8		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Humberto Melchor Degollado	Cargo	Titular de la Oficina Regional 8
Correo electrónico oficial	humberto.melchor@saludnl.gob.mx	Teléfono	488880527
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Mariela A. Gonzalez Ramos		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/069-V
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	anahi.olmos@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	8181307014
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	CIS		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4ª fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, IV, VI y VII, 18, 132, 181, 184, 194 fracción I, 197,199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Wendoli Cavazos Villarreal	Cargo	Directora de Fomento y Calidad
Correo electrónico oficial	wendoli.cavazos@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307016
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Brenda Nathali Mejorado Mendoza		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/003-v
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	CIS		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Wendoli Cavazos Villarreal	Cargo	Directora de Fomento y Calidad
Correo electrónico oficial	wendoli.cavazos@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307016
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Raúl Torres Alatorre		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/180
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	FOMENTO		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, II, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Wendoli Cavazos Villarreal	Cargo	Directora de Fomento y Calidad
Correo electrónico oficial	wendoli.cavazos@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307016
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Cesar Alejandro Andrade Otero		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/091
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	FOMENTO		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Wendoli Cavazos Villarreal	Cargo	Directora de Fomento y Calidad
Correo electrónico oficial	wendoli.cavazos@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307016
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Indira Alejandra Cruz Pérez		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/140
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	FOMENTO		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado 8 fracciones I, Ibis, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Wendoli Cavazos Villarreal	Cargo	Directora de Fomento y Calidad
Correo electrónico oficial	wendoli.cavazos@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307016
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre	Lucero Yazmin Rodríguez Espinosa		
Cargo	Inspector/verificador/visitador/dictaminador	Vigencia del cargo	Indefinida / 31 diciembre 2022
No. de empleado		No. de clave o identificador	SFS/151
Domicilio oficial	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Número telefónico oficial	
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar	Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.		
Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar	FOMENTO		
Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar	Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,		
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción	Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario		
Domicilio	Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000		
Correo electrónico oficial	contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx	Teléfono oficial	8181307020
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre	Wendoli Cavazos Villarreal	Cargo	Directora de Fomento y Calidad
Correo electrónico oficial	wendoli.cavazos@saludnl.gob.mx	Teléfono	8181307016
Horario de atención y servicio	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Padrón de Inspectores, verificadores y visitantes

(artículo 76 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León)

Dependencia

Secretaría de Salud

DATOS DEL INSPECTOR



Nombre

Jessica Lizeth Flores Jasso

Cargo

Inspector/verificador/visitador/dictaminador

Vigencia del cargo

Indefinida / 31 diciembre 2022

No. de empleado

No. de clave o identificador

SFS/167

Domicilio oficial

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Número telefónico oficial

Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias que está facultado para realizar

Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso a los edificios, establecimientos comerciales, industriales, de servicio y, en general a todos los lugares a que hace referencia esta ley. En materia de Productos y Servicios, Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Ocupacional y Servicios de Salud.

Materia y giro de la Inspección, verificación y/o visita facultado para realizar

CIS

Fundamento Jurídico de la Inspección, verificación y /o visita facultado para realizar

Con fundamento en los artículos 1º párrafos primero y tercero, 4º párrafo cuarto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º párrafo primero, 14 y 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1º, 3º fracciones XIII, XIV, XV, XXII, XXIV y XXVIII, 4º fracción III y IV, 13 Apartado B fracciones I, Ibis, 194 fracción I, 197, 199, 200Bis, 205, 210, 215, 393, 396 fracción I, 397, 398, 399, 400, 401, 401Bis, 401Bis 1, 401Bis 2,

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN

Unidad Administrativa de Adscripción

Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

Domicilio

Matamoros 520 Ote, Planta Baja, Colonia Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000

Correo electrónico oficial

contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx

Teléfono oficial

8181307020

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

DATOS DEL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL INSPECTOR

Nombre

Wendoli Cavazos Villarreal

Cargo

Directora de Fomento y Calidad

Correo electrónico oficial

wendoli.cavazos@saludnl.gob.mx

Teléfono

8181307016

Horario de atención y servicio

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas

La legalidad y el contenido de la información que se inscribe en el Padrón es de estricta responsabilidad de la dependencia y/o entidad que la proporciona. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.